



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas



EXP-UNC: 0008026/2010

Córdoba, 27 de Agosto de 2010.

VISTO:

La Ordenanza HCS N° 06/08 que establece las pautas para la renovación de las designaciones por concurso de los cargos docentes en un todo de acuerdo con el Art. 64° de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba;

CONSIDERANDO:

- Que con fecha 08 de Julio de 2010 se reunió el Comité Evaluador de Desempeño Docente. Área Clínica Médica designado por Resolución HCS N° 325/2010.
- Que a fojas 25 el Comité Evaluador ha elaborado su dictamen con respecto al Estudio y Evaluación de la actividad académica del postulante Sr. Doctor Gustavo Alberto FLORES ALLENDE en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación semiexclusiva con calificación NO SATISFACTORIO.
- Que a fojas 28 vuelta se ha notificado al mencionado aspirante de lo resuelto por dicho Comité,
- Que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 19 de Agosto de 2010, aprobó, por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Tomar conocimiento y elevar al Honorable Consejo Superior, las presentes actuaciones del Comité Evaluador de Desempeño Docente. Área Clínica Médica.

ARTÍCULO 2°: **SOLICITAR** al H. Consejo Superior, **no renovar** la designación, por concurso, del Señor Doctor **Gustavo Alberto FLORES ALLENDE** (legajo 13028), en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación semiexclusiva en la Unidad Hospitalaria de Medicina Interna N° 4 – Hospital Misericordia.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, elévese al Honorable Consejo Superior a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.



Prof. CARLOS MIGUEL CATALAN
DIRECTOR GENERAL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:
GI/PP.av.

632